



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESA POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BECAS FUNDACIÓN CAJASUR Y FUNDACIÓN CONVISUR DE PRÁCTICAS EN EMPRESA".

El Rector de la Universidad de Sevilla, con el objetivo de fomentar la inserción laboral de los estudiantes universitarios a través de la realización de prácticas en empresas e instituciones de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar las bases que rigen la Convocatoria de Fundación Cajasur y Fundación Convisur de Prácticas en Empresa 2024 Anexo I.

SEGUNDO.- Publicar la citada convocatoria, las bases y demás documentos del procedimiento de inscripción, en la web del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo: <http://alojaservicios.us.es/spee>, en la web de la Universidad de Sevilla, en Becas y Ayudas Propias de la Universidad y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma

EL RECTOR.

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	89Dz0nrzJ+oHtqF/brMhWA==	Fecha	06/04/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/89Dz0nrzJ%2BoHtqF%2FbrMhWA%3D%3D	Página	1/5	

Código Seguro De Verificación	2YHh81FcIMjW9uebFCY2jA==	Fecha	08/04/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2YHh81FcIMjW9uebFCY2jA%3D%3D	Página	1/5	



ANEXO I BASES DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EMPRESA POR ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BECAS FUNDACIÓN CAJASUR Y FUNDACIÓN CONVISUR DE PRÁCTICAS EN EMPRESA".

Convocatoria 2024

El Programa "Becas Fundación Cajasur y Fundación Convisur de Prácticas en Empresa", creado por la colaboración entre la Universidad de Sevilla y las Fundaciones y financiadas por las mismas, tiene como objetivo complementar la formación universitaria de los estudiantes y acercarlos a las realidades del ámbito profesional donde ejercerán su actividad una vez se hayan graduado, estableciendo los contactos entre estas, empresas e instituciones facilitando así su posterior inserción laboral.

Esta Convocatoria del Programa será de aplicación a las prácticas iniciadas durante el año 2024. A la Universidad de Sevilla le corresponde gestionar las prácticas posibles hasta agotar los 3.081,99 € asignados al programa, consignados en la orgánica 18.40.73.07- 422 – 485.01, que se regirán por la Normativa de Prácticas Académicas Externas para estudiantes de la Universidad de Sevilla. Esta cantidad podrá verse incrementada con los fondos sobrantes de la anterior convocatoria.

BASES

1. Requisitos de participación de los estudiantes.

Para poder participar los estudiantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o ser extranjero, tanto de un país miembro de la Unión Europea como extracomunitario, con permiso de residencia vigente en España en el momento de incorporarse a la Empresa o Institución y manteniendo esta condición hasta la conclusión de las prácticas.
2. Estar matriculado en la Universidad de Sevilla, durante el curso de realización de las prácticas, en al menos una asignatura, en cualquier titulación de Grado o Máster Oficial, teniendo superados el 50% de los créditos de su plan de estudios en el caso de los Grados.
3. No haber sido beneficiarios de una beca Fundaciones Cajasur y Convisur en convocatorias anteriores, ni en la actual.
4. No podrán beneficiarse los estudiantes que hayan agotado, en prácticas extracurriculares en empresas o entidades, un máximo de 6 meses (600 horas) por las enseñanzas en que estuviesen matriculados en el curso de realización de las prácticas. En caso de haber realizado prácticas extracurriculares previamente, la duración solo podrá ser por los meses completos que le falten hasta alcanzar las 600 horas, siendo el mínimo posible de dos meses.
5. No tener relación contractual alguna con la empresa, institución o entidad o con la propia universidad en la que se van a realizar la práctica.
6. Los estudiantes extranjeros de Programas de Movilidad matriculados en la Universidad de Sevilla, deberán enviar a infopracticas@us.es, indicando como asunto Becas Fundación Cajasur y Fundación Convisur, los documentos acreditativos siguientes:
 - Certificado oficial de su Universidad de origen, con traducción jurada al español, donde se deberá especificar la nota media (ponderada sobre 10) y acreditar el requisito 2.
7. Estar correctamente inscrito en el Portal de Prácticas ICARO (<https://us.portalicaro.es/>).

Código Seguro De Verificación	89Dz0nrzJ+oHtqF/brMhWA==	Fecha	06/04/2024		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/89Dz0nrzJ%2BoHtqF%2FbrMhWA%3D%3D	Página	2/5		

Código Seguro De Verificación	2YHh81FcIMjW9uebFCY2jA==	Fecha	08/04/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2YHh81FcIMjW9uebFCY2jA%3D%3D	Página	2/5		



2. Requisitos de participación de las empresas.

Podrán participar en este programa las empresas que satisfagan los siguientes requisitos:

1. Demostrar su vinculación con Cajasur.
2. Poder formalizar un Convenio de Cooperación Educativa y cumplir con los requisitos de la convocatoria del Programa.
3. Las peticiones de las empresas, para incorporación de estudiantes de la Universidad de Sevilla, se harán a través de la aplicación ICARO (<https://us.portalicaro.es/>) para el Programa "Prácticas Estudiantes-Extracurricular", indicando en el campo observaciones privadas para el Administrador, del apartado otros datos, Programa Becas Fundación Cajasur y Fundación Convisur. La fecha de incorporación será orientativa
4. Las empresas podrán establecer una bolsa de ayuda al estudio adicional

En el caso de existir un número de ofertas superior a las adjudicadas a la Universidad de Sevilla, se tendrán en cuenta para su selección, con carácter preferencial y orden de prioridad, los siguientes criterios:

1. Una plaza de prácticas por empresa.
2. Las ofertas de empresas que mantengan colaboración con la Universidad.
3. Las ofertas recibidas de spin-offs universitarias.
4. Las ofertas para la realización de prácticas y proyecto formativo especialmente adecuados a estudiantes con discapacidad.
5. Las ofertas para la realización de prácticas y proyecto formativo especialmente adecuados a titulaciones de difícil inserción laboral.

Las empresas de acogida deberán suscribir con la Universidad de Sevilla un Convenio de Cooperación Educativa, salvo que ya lo tengan firmado, y aceptar las condiciones de realización de las prácticas a través de un acuerdo de prácticas por estudiante según modelo facilitado por la universidad.

3. Ofertas, duración, horario y periodo de realización de las prácticas.

La oferta de prácticas disponibles para el Programa Fundación Cajasur y Fundación Convisur de Prácticas en Empresa, se realizará a través de la plataforma ICARO desde la fecha de la convocatoria hasta agotar los fondos existentes, publicándose las mismas durante este periodo en función de las propuestas de las empresas.

Las prácticas tendrán una duración entre dos y seis meses y una dedicación de 25 horas semanales y el periodo de realización de las prácticas deberá ser ininterrumpido.

Para la realización de las prácticas la Universidad designará un tutor académico y la empresa un tutor profesional

4. Importe de la bolsa o ayuda al estudio.

El programa aporta una bolsa de 3.081,99 € para atender el pago de la bolsa de ayuda al estudio, de 350 € mensuales, y la cuota patronal derivada de dicha bolsa. De la asignación al estudiante deberá detrarse el coste de Seguridad Social del empleado, así como las obligaciones de carácter fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general. El importe de bolsa o ayuda al estudio, en adelante beca, que percibirá el estudiante será el resultante de dicha operación más la aportada por la empresa, en caso de existir.

La dotación económica del programa asciende a 3.081,99 euros en concepto de ayuda al estudio de los alumnos en prácticas y pago de las cuotas patronales a la seguridad social, dotación que ha sido transferida por las FUNDACIONES a la Universidad de Sevilla, que será la responsable de repartir dicha ayuda, con carácter mensual, según el importe acordado, entre

Código Seguro De Verificación	89Dz0nrzJ+oHtqF/brMhWA==	Fecha	06/04/2024		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/89Dz0nrzJ%2BoHtqF%2FbrMhWA%3D%3D	Página	3/5		

Código Seguro De Verificación	2YHh81FcIMjW9uebFCY2jA==	Fecha	08/04/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2YHh81FcIMjW9uebFCY2jA%3D%3D	Página	3/5		



dichos alumnos, así como hacer frente a los impuestos y cotizaciones legalmente establecidas. El pago de la ayuda a los alumnos se realizará a mes vencido, y estará sujeta a la continuidad del alumno en el programa de prácticas, siendo obligatorio dicho pago a una cuenta del alumno en Cajasur. Si el estudiante renunciase con antelación a la finalización prevista en la práctica, cobrará la parte proporcional de la última mensualidad. Asimismo, la Universidad de Sevilla se compromete a devolver la cuantía sobrante de la dotación económica total en caso que de no se consumiera en el curso académico considerado por las becas seleccionadas de ayuda al estudio y las cargas patronales derivadas de dichas becas.

La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y esta Universidad ni con la empresa de acogida, ni implica compromiso alguno por ninguna de las partes.

5. Seguro.

Los estudiantes beneficiarios estarán cubiertos en caso de accidente, por el Seguro de accidentes que el Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo tiene suscrito para la realización de prácticas académicas externas extracurriculares.

También estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil, por la póliza que la Universidad de Sevilla tiene suscrita a tales efectos.

6. Criterios de selección.

La empresa realizará la selección entre los candidatos preseleccionados por la Comisión de control que cumplan los requisitos de la oferta. Los criterios de selección de los beneficiarios serán:

- Nota Media del Expediente Académico.
- Adecuación de los candidatos al perfil indicado en la oferta de prácticas.
- En caso que se estime oportuno, la empresa colaboradora podrá realizar entrevista a los candidatos.

La comisión de control estará formada por el Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, la Directora del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo y un representante de cada fundación.

Los estudiantes seleccionados deberán aceptar la práctica en el plazo que a tal efecto se les indique, debiendo entregar fotocopia del DNI/NIE, certificado de ser titular de una cuenta bancaria de Cajasur y número de afiliación a la Seguridad Social para poder proceder a su alta.

Transcurrido el plazo sin que se produzca la aceptación, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio de la Directora del Secretariado de Prácticas en Empresa, Innovación y Empleo de la Universidad de Sevilla, se considerará que el/la candidata/a renuncia a la misma.

7. Renuncias y Rescisiones.

En caso de problemas, la empresa puede rescindir la práctica o el/la estudiante presentar su renuncia. En ambos supuesto es obligación de la partes informar al gestor de la práctica en un plazo no superior a las 48 horas. Si esta notificación no se produjese en tiempo y forma la Universidad se reserva la posibilidad de reclamar a cualquiera de ellos la parte proporcional de los gastos fiscales o de seguridad social de carácter legal que se hayan generado por el desconocimiento del cese de la actividad.

Código Seguro De Verificación	89Dz0nrzJ+oHtqF/brMhWA==	Fecha	06/04/2024		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/89Dz0nrzJ%2BoHtqF%2FbrMhWA%3D%3D	Página	4/5		

Código Seguro De Verificación	2YHh81FcIMjW9uebFCY2jA==	Fecha	08/04/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2YHh81FcIMjW9uebFCY2jA%3D%3D	Página	4/5		



8. Consultas.

Cualquier consulta sobre la gestión del programa se puede enviar por correo electrónico a infopracticas@us.es indicando en el asunto “Beca Fundación Cajasur y Fundación Convisur” o acudir a la oficina del Secretariado de Prácticas en Empresa y Empleo, en Avda. Ciudad Jardín, 20-22 (Centro Internacional de la Universidad de Sevilla) previa solicitud de cita previa (<https://institucional.us.es/cprevias/>).

9. Protección de datos.

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “Prácticas en Empresa” que tiene como finalidad: “Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas”. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato, para el cumplimiento de una obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Asimismo, en su caso, se legitima por el consentimiento expreso e informado del interesado.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

10. Terminología. Ley 3/2007, de 22 de marzo.

Todos los términos genéricos contenidos en esta convocatoria, referidos a estudiante, becario, beneficiario, y sus plurales, se entenderán realizados tanto al género masculino como al femenino.

11. Aceptación de los términos de la convocatoria

La participación en la Convocatoria implica la total aceptación de sus bases.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma.

EL RECTOR

Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	89Dz0nrzJ+oHtqF/brMhWA==	Fecha	06/04/2024		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/89Dz0nrzJ%2BoHtqF%2FbrMhWA%3D%3D	Página	5/5		

Código Seguro De Verificación	2YHh81FcIMjW9uebFCY2jA==	Fecha	08/04/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/2YHh81FcIMjW9uebFCY2jA%3D%3D	Página	5/5		